

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS POR INFIMA CUANTIA MATRIZ DE NECESIDAD PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTA E INVESTIGACION A BASES DE DATOS JURÍDICOS EN LÍNEA Y ACTUALIZADOS DIARIAMENTE	CÓDIGO: GADMCC-CP-001
	FECHA DE REVISIÓN: 25-01-2023
	VERSIÓN: 1.2

Lugar y Fecha Elaboración : 29 /11/2024

NORMATIVA: Dicho proceso se realizará por el proceso de ínfima Cuantía como se lo especifica en el Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
- 7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general

De: Dr, Gabriela Leon
UNIDAD REQUIRENTE: Procuraduría Sindica

OBJETO DE LA CONTRATACION:	INFORME DE NECESIDAD "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTA E INVESTIGACION A BASES DE DATOS JURÍDICOS EN LÍNEA Y ACTUALIZADOS DIARIAMENTE"
JUSTIFICACIÓN:	La contratación de un sistema de consulta legal especializado, como es fundamental para mejorar la eficiencia y la precisión en el acceso a información jurídica relevante. Contar con una herramienta que proporciona acceso a una base de datos amplia y actualizada de legislación, jurisprudencia, doctrina y otros documentos jurídicos necesarios para el ejercicio de actividades legales, administrativas y normativas de la organización. Esta herramienta de búsqueda avanzada que permiten acceder rápidamente a documentos específicos, ahorrando tiempo y recursos humanos en la consulta de información. Esto es especialmente importante para áreas que requieren tomar decisiones informadas en tiempo real o con plazos ajustados.

ITEM	CPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS / TERMINOS DE REFERENCIA MINIMAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PAC	
		REQUERIMIENTO	DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES O TDRS			SI	NO
1	84300.11	SERVICIO DE CONSULTA E INVESTIGACION JURIDICA CON BASES DE DATOS JURÍDICOS EN LÍNEA Y ACTUALIZADOS DIARIAMENTE	Incorpora información publicada en el Registro Oficial Ecuatoriano, Biblioteca Fichero Legal Jurisprudencia Asesoría en línea incluye descarga de aplicación móvil	unidad	9		x

PLAZO DE EJECUCION:	365 días
FORMA DE PAGO:	contra entrega
VIGENCIA DE LA OFERTA:	90 DÍAS
TIPO DE COMPRA:	servicio
GARANTIA:	MÍNIMO 1 AÑO
LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA RECEPCION:	En las oficinas del GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS
ELABORADO POR:	Ab. Gabriela León Burgos Procuraduría Sindica
REVISADO POR:	Ab. Gabriela León Burgos Procuraduría Sindica

AUTORIZADO POR:	Ing. Carlos Soria Ramírez ALCALDE DEL GADM DE CEVALLOS	
-----------------	---	--